



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 098-2025-OAyP-OGAF/MDSMP, de fecha 13 de enero de 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; Memorandum N° 114-2025-OGAF/MDSMP, de fecha 14 de enero de 2025 de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 019-2025-OGAJ/MDSMP, de fecha 15 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en adelante TUO de la Ley N° 27444, en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1), señala: *"1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, de acuerdo con el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público los gastos que como máximo pueden contraer las entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y a los ingresos que financian dichas obligaciones, se desagregan conforme a los clasificadores de gastos correspondientes, por lo que la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la disponibilidad financiera. Asimismo, en su artículo 2° se establece el principio de equilibrio presupuestario, el mismo que consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo referente al Plan Anual de Contrataciones, establece: *"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;



Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, concordante con lo antes señalado, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, refiere sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";



Que, de acuerdo al numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización; por otro lado, el inciso h) del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el órgano encargado de las contrataciones, es el responsable que el expediente de contratación contenga la indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDSMP, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 121-2024/MDSMP del 19 de diciembre de 2024;



Que, mediante Informe N° 098-2025-OAyP-OGAF/MDSMP, de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el ejercicio 2025;

Que, mediante Informe N° 019-2025-OGAJ-MDSMP, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, el mismo que debe de ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, de acuerdo al numeral 10) del Artículo 54° de la Ordenanza N° 552, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 0014-2024-OGAF/MDSMP de fecha 18 de enero de 2024, propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el ejercicio 2024;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 023-2024-MDSMP y, de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el ejercicio 2025, el mismo que se encuentra contenido en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y las que resulten competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES


ABOG. LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE
GERENTE MUNICIPAL (e)

INFORME DE LA ENTIDAD :
 C) SIGLAS :
 PPLR CODIGO :

BI ANNO :
 BI JUIC :

Para generar el activo XLS para el SEACE Presione CTRL + Q

317534

Nº	Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿Tiene Antecedente?	RECORDACION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LAS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Código constante e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO O	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÁREAS ENCARGADAS DE LAS CONTRATACIONES	Observaciones	FECHA DE PUBLICACION DE LAS AVISAS	CÓDIGO UNICO DE INTERVENCIÓN (PRINCIPAL)
1	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	32 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO			ADQUISICION DE CABLEADO CAT5E PARA EL DESARROLLO DEL CORONADO PUBLICO DE AVISAS Y PARQUEO DE SAN MARTIN DE PORRES	10151000131104	20 Metro Cuadrado	1.067.250,00	2 - Recursos Dedicados Reservados	1 - Enero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		1 - Enero	0 - B
2	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	304 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO			ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRAS DE REPARACION DE RIBTA VERDE Y REPARACION EN EL LAVAJ TUPAC AMARU Y ALAMOS DE SAN MARTIN DE PORRES.	2011100100013271	40 Unidad	70.628,00	5 - Recursos Determinados	1 - Enero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		1 - Enero	0 - B
3	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Compra Pública	2 - SERVICIOS	0 - NO			ADQUIER DE OBRAS PARA SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE Y TRÁNFITO	72140000023381	40 - Unidad	772.100,00	5 - Recursos Determinados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
4	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1 - SI	AS-86-43-2024-000000011		ADQUISICION DE CAMIONES BARANDAS	231010110037073	40 - Unidad	301.381,00	5 - Recursos Determinados y Dedicados Reservados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
5	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO			ALQUILER DE MIFINAME PARA LA SUBJERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	73110000022948	40 - Unidad	313.000,00	2 - Recursos Dedicados Reservados	1 - Enero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		1 - Enero	0 - B
6	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO			ADQUISICION DE 2700 PARES DE CABLES PARA LAS MANTENIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE VIAL PUBLICA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	471210100004705	6 - Centena	426.117,90	2 - Recursos Dedicados Reservados	1 - Enero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		1 - Enero	0 - B
7	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO			ADQUISICION DE BOLAS NEGRALES DE PILETOS DE 20 LITROS PARA EL RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS VERTIALES Y MALEZA	24111000022849	40 - Unidad	167.200,00	2 - Recursos Dedicados Reservados	1 - Enero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		1 - Enero	0 - B
8	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO			ADQUISICION DE UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE PARRILES Y BARRIDO DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	331021000337114	40 - Unidad	330.000,00	2 - Recursos Dedicados Reservados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
9	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO			ADQUISICION DE UNIFORMES Y EPISPAIA DE VERONAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	531021000337114	40 - Unidad	301.160,00	2 - Recursos Dedicados Reservados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
10	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO			CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VAS LOCALES DE LA URBANIZACION DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROYECTA EL POCAL (DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA)	771410100020105	40 - Unidad	66.267,21	5 - Recursos Determinados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
11	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO			CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ZONA PROYECTA DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE LA PROYECTA DE LA AVDA. EL ARBOLERA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA ETAPA 01 2019	77141000023385	40 - Unidad	54.618,78	5 - Recursos Determinados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
12	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO			CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL URB. POP. PAUC. DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CAYAN EN ETAPA 01 DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA (CUI 202117)	77141000023381	40 - Unidad	144.677,13	5 - Recursos Determinados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
13	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA YO FRANCO PERLANO DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA (CUI 202117)	77141000023384	40 - Unidad	44.693,40	3 - Recursos Determinados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
14	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA YO RECREATIVA EN PARQUE MARIANA	77141000023381	40 - Unidad	144.677,13	5 - Recursos Determinados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
15	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO			PANDEO DE BELLO EN LA URB. CONSUELA SEÑOR LEREMATA 2.3 DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA (CUI 202117)	77141000023384	40 - Unidad	44.693,40	3 - Recursos Determinados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
16	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VAS LOCALES DE LA ZONA PROYECTA DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE LA PROYECTA DE LA AVDA. EL ARBOLERA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA (CUI 202117)	77141000023385	40 - Unidad	201.160,00	5 - Recursos Determinados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B
17	1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO			CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACION VEHICULAR Y INTERFASE DE LAS URB. SUBURBANA SAN CRISTOBAL, BANTA ETAPA 1 Y LOS PORTALES DE BEL DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA (CUI N° 258155)	771410100020105	40 - Unidad	774.100,00	5 - Recursos Determinados	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		2 - Febrero	0 - B



